



Resolución Directoral N° 076 -2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 28 JUN. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 086-2018-MIDIS/P65-DE/URH, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00112-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS de fecha 09 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorándum N° 086-2018-MIDIS/P65-DE/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Jhony Hermes Heredia Paiva, Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque, hará uso de su periodo vacacional desde el 10 de julio al 03 de agosto de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, la doctrina administrativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil establece que la suplencia en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios debe ser entendida en términos amplios como un reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades que tiene a su cargo la Jefatura de la Unidad Territorial de Lambayeque, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque al señor Arturo Pairazaman Tejada, Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

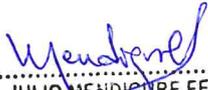
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer que el señor **ARTURO PAIRAZAMAN TEJADA**, Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad, asuma la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el periodo vacacional del señor Jhony Hermes Heredia Paiva, desde el 10 de julio al 03 de agosto de 2018, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al trabajador señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

